

cesión de la referida condecoración a favor del señor Romero Baeza, que ingresó en la misma en el año 1898 con carácter de aprendiz y portando exclusivamente elementales nociones escolares, y quien por su amor al trabajo y al estudio fué adquiriendo por sus propios medios para ir avanzando a puestos de responsabilidad, y a quien se considera acreedor de la recompensa solicitada por su honradez y amor al trabajo.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente al petición deducida:

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Romero Baeza las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida:

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la Junta Consultiva mencionada y a propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Gabriel Romero Baeza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Propiedades de la Region Aérea del Estrecho por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de Ampliación del Aeropuerto de Málaga.

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que afecta a las obras de Ampliación del Aeropuerto de Málaga, y declaradas de urgencia por Decreto de 30 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 165), es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351) sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley y lo dispuesto en el 53 de la misma, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 20 del mes de septiembre, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados, que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en la mencionada Ley.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Término municipal de Málaga

Pieza número 10:

Finca número 24.—Denominada «Cortijo de Cotrina» (rústica). Propietario: don Bautista Bueno Jimena.

Finca número 25.—Denominada «Haza de las Flores» (rústica). Propietarios: don Antonio Medina Bueno y don José Martínez Pons.

Finca número 26.—Sita en el Pago de San Isidro (rústica). Propietarios: don Pablo y doña María Medina Domínguez.

Finca número 27.—Sita en el Pago de San Isidro (rústica). Propietaria: doña Francisca Salazar Barranquero.

Finca número 28.—Sita en el Pago de San Isidro (urbana). Propietario: don Eleuterio García Río.

Málaga, 25 de agosto de 1961.—El Jefe de Propiedades.—3.735.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Hangar de 40 x 30, con adosados, en la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria)».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Hangar de 40 x 30, con adosados, en la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria)», por un importe total máximo de 4.962.532,63 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307 de 23-12-60), asciende a la cantidad de pesetas 99.250,65.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 20 de septiembre del corriente año, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—7.063. y 2.º 2-9-1961

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Conjunto de edificios en la Base Aérea de El Aaiun (Sahara español)».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Conjunto de edificios en la Base Aérea de El Aaiun (Sahara español)», por un importe total máximo de 11.064.195,79 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23-12-60), asciende a la cantidad de 221.283,91 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid) el día 20 de septiembre del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—7.062. y 2.º 2-9-1961

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 34 (máquinas, aparatos y material eléctrico, no liberados, piezas y elementos para los mismos y para los aparatos electrónicos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 34 (máquinas, aparatos y material eléctrico, no liberados, piezas y elementos para los mismos y para los aparatos electrónicos).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.050.000 dólares (un millón cincuenta mil dólares).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados registros desde el día 1 de septiembre hasta el día 1 de diciembre, haciéndose repartos mensuales.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación.
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
- f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 35 (piezas y objetos carbón y de grafito, no liberados, con o sin metal, para usos eléctricos o electrónicos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 35 (piezas y objetos carbón y de grafito, no liberados, con o sin metal, para usos eléctricos o electrónicos).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 250.000 dólares (doscientos cincuenta mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 3 de octubre, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
 - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicio público o protegidas).
 - f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo global número 39 (autobuses y piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 39 (autobuses y piezas para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 500.000 dólares (quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 3 de octubre, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último Ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).
- f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 40 (material contra incendios y piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 40 (material contra incendios y piezas para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 907.000 dólares (novecientos siete mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 3 de octubre, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
 - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismo oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
 - f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar además los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 52 (papel prensa).

En uso de la facultad conferida por el apartado 4.º de la Orden de 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir la segunda convocatoria para la admisión de solicitudes de importación para el cupo global número 52 (papel prensa).

Las condiciones de esta segunda convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 500.000 dólares (quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que podrán adquirirse en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 3 de octubre de 1961, inclusive.